

# REGLAMENTO TECNICO

## INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI)



ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS  
RECONSTRUIDOS

RT-CNR-01

Rev. 006 . FUR: 09/05/19

	Realizó	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre y Apellido			
Fecha			



**INTI**

## Organismo de Certificación

### CERTIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS RECONSTRUIDOS

RT-CNR-01

Emisión: 10/09/08

Rev.: 006

F.U.R: 09/05/19

#### 0.- Índice.

0.- Índice.....	2
1.- Objeto.....	2
2.- Alcance.....	2
3.- Responsabilidades .....	2
4.- Legislación y Normas de referencia .....	3
5.- Definiciones.....	4
6.- Proceso de Certificación.....	4
6.1.- Requisitos del sistema productivo. ....	4
6.2.- Ensayos y Verificaciones.....	5
7.- Emisión de la %Certificación de Neumáticos Reconstruidos+ .....	7
8.- Vigilancia.....	7
9.- Anexos. ....	7

#### 1.- Objeto.

Establecer los lineamientos para la gestión de la Certificación de neumáticos reconstruidos.

#### 2.- Alcance.

El presente Reglamento es aplicable a neumáticos reconstruidos para el mercado de reposición, para la utilización en vehículos automotores, acoplados o semiacoplados de las categorías M, N y O, para uso en vías públicas.

#### 3.- Responsabilidades

El Organismo de Certificación es el responsable de la gestión de la Certificación.  
El Organismo de Certificación podrá subcontratar personal de inspección, evaluadores técnicos y expertos técnicos para el desarrollo de las actividades de Certificación expresadas en el presupuesto correspondiente.

**CERTIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS RECONSTRUIDOS**

**RT-CNR-01**

**Emisión: 10/09/08**

**Rev.: 006**

**F.U.R: 09/05/19**

**4.- Legislación y Normas de referencia**

- a) Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449/94 y su Decreto Reglamentario 779/95.
- b) Resolución 205/2010: Requisitos necesarios para la obtención de la Certificación de Homologación de Autopartes de y/o elementos de Seguridad (C.H.A.S.) para neumáticos reconstruidos.
- c) Resolución 91/2001: Unificación normativa sobre prescripciones vinculadas con la certificación de homologación del conjunto de autopartes y/o elementos de seguridad. Ex Secretaria de Industria.
- d) Norma IRAM 113.320 (NM 250): Vigente. Cubiertas neumáticas nuevas de automóviles, sus derivados y remolques. Requisitos y métodos de ensayo.
- e) Norma IRAM 113.321 (NM 251): Vigente. Cubiertas neumáticas nuevas de camionetas y sus derivados, ómnibus, camiones y sus remolques. Requisitos, métodos de ensayo y redibujado.
- f) Norma IRAM 113.323 (NM 225): Vigente. Criterios mínimos de selección de cubiertas neumáticas para reconstrucción y reparación. Inspección e identificación.
- g) Norma IRAM 113.324: Vigente. Materiales para la reconstrucción de cubiertas neumáticas.
- h) Norma IRAM 113.329: Vigente. Reparación de cubiertas neumáticas.
- i) Norma IRAM 113.319: Vigente. Conjuntos neumáticos para uso en vehículos automotores. Terminología, clasificación y marcado.
- j) Reglamento N° 108: Vigente. Uniform provisions concerning the approval for the production of retreaded pneumatic tyres for motor vehicles and their trailers. (United Nations Economic Commission for Europe. Agreement concerning the adoption of uniform technical prescriptions for wheeled vehicles, equipment and parts which can be fitted and/or be used on wheeled vehicles and the conditions for reciprocal recognition of approvals granted on the basis of these prescriptions.).
- k) Reglamento N° 109: Vigente. Uniform provisions concerning the approval for the production of retreaded pneumatic tyres for commercial vehicles and their trailers (United Nations Economic Commission for Europe. Inland transport committee. Agreement concerning the adoption of uniform technical prescriptions for wheeled vehicles, equipment and parts which can be fitted and/or be used on wheeled vehicles and the conditions for reciprocal recognition of approvals granted on the basis of these prescriptions.).
- l) Norma IRAM 352: Vigente. Requisitos para organismos que operan sistemas de certificación de productos.
- m) Norma IRAM 354 (eqv. Guía ISO/IEC 28): Vigente. Certificación de la Calidad. Reglas Generales para un Sistema Tipo de Certificación de Productos por Tercera Parte. Sistema de Sello o Marca de Conformidad con Norma.



# Organismo de Certificación

**INTI**

---

## CERTIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS RECONSTRUIDOS

RT-CNR-01

Emisión: 10/09/08

Rev.: 006

F.U.R: 09/05/19

n) Reglamento de Certificación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Se encuentra disponible en la página Web del INTI <http://www.inti.gob.ar/certificaciones/>.

### 5.- Definiciones.

Son de aplicación todas las definiciones contenidas en la Legislación, Normas, Reglamentos y Manuales enumerados en el punto anterior.

Certificado de conformidad: Documento escrito que asegura que un producto cumple los requisitos de una norma, especificación, reglamento, directiva, ley, etc.

Familia de productos: Es un grupo de productos que poseen las siguientes características:

1. Ser producidos en una misma planta fabril.
2. Poseer la misma temperatura de vulcanización, banda precurada o banda cruda.

Licencia: Documento que establece las condiciones para el uso del Sello de Conformidad con la responsabilidad que implica disponer del aval del Organismo de Certificación del INTI.

OC: Organismo de Certificación.

OT: Orden de Trabajo.

### 6.- Proceso de Certificación.

6.1.- Requisitos del sistema productivo.

6.1.1.- Generalidades.

Solo podrán ser reconstruidos aquellos neumáticos que posean la Certificación de Homologación de Autopartes de Seguridad (C.H.A.S.). El listado de los productos con certificación se encuentran en la página oficial de la Secretaria de Industria, Comercio y PyME <http://www.industria.gov.ar/>, en el link <http://www.industria.gov.ar/consultas/consultaChas.php> o caso contrario a la oficina C.H.A.S. del INTI.



## Organismo de Certificación

**INTI**

### CERTIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS RECONSTRUIDOS

RT-CNR-01

Emisión: 10/09/08

Rev.: 006

F.U.R: 09/05/19

#### 6.1.2.- Auditoría del sistema productivo.

Se comprobará que el reconstructor haya establecido, documentado, implementado y mantenga, un Sistema de Calidad en el proceso de reconstrucción.

Aunque la empresa cuente o no con la certificación ISO 9001 o equivalente, el OC evaluará el sistema de calidad, de acuerdo al %PG 4.3-01-03 Check list para evaluación de sistemas de control de producción+vigente.

#### 6.1.3.- Verificación del proceso de reconstrucción.

##### 6.1.3.1.- Se comprobarán los siguientes aspectos generales:

- a.- Existencia y acondicionamiento de sectores adecuados para las diferentes etapas del proceso.
- b.- El proceso de reconstrucción se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de las Normas IRAM 113323, IRAM 113329 e IRAM 113324.

6.1.3.2.- La empresa deberá cumplir con los requisitos establecidos en el %Formulario evaluación proceso de reconstrucción de neumáticos+de INTI-CAUCHO vigente.

#### 6.2.- Ensayos y Verificaciones.

##### 6.2.1.- Muestreo.

El criterio para la selección de la familia es, si la reconstrucción fue realizada con banda precurada o banda cruda.

Se seleccionarán al azar 5 muestras para ensayo, indistintamente que esta sean para transporte de carga o transporte de pasajeros. Se identificarán con una oblea de seguridad.

##### 6.2.2.- Verificación dimensional.

Se realizarán las mediciones según lo especificado en los Reglamentos 108 y 109 de las Naciones Unidas.

##### 6.2.3.- Control de características externas: Marcado.

- a.- Marcado original.

Las cubiertas neumáticas a reconstruir deben conservar las siguientes designaciones originales:

## CERTIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS RECONSTRUIDOS

RT-CNR-01

Emisión: 10/09/08

Rev.: 006

F.U.R: 09/05/19

- Fechas de reconstrucciones anteriores.
- Código de identificación de autopartes de seguridad (CHAS)
- Medidas.
- Índice de carga.
- Categoría de velocidad.

### b.- Marcado adicional.

En las cubiertas reconstruidas se deberán marcar (grabado o etiqueta vulcanizable) los siguientes datos adicionales:

- La palabra **%reconstruida+**
- Marca registrada del reconstructor.
- Fecha de reconstrucción con mes y año.
- LOGO DE INTI.
- CODIFICACION ALFANUMERICA.

### Indicadores de desgaste de la banda de rodamiento.

Las cubiertas neumáticas reconstruidas deben ser dotadas de indicadores de desgaste en la banda de rodamiento, iguales a las que están especificadas para las cubiertas nuevas, según sus categorías.

### 6.2.4.- Ensayos Funcionales.

Se deberán muestrear previamente los neumáticos reconstruidos para someterse al ensayo de velocidad bajo carga definido en el Anexo N° 7 del Reglamento 108 y 109 de las Naciones Unidas.

### 6.2.5.- Características de los materiales de reconstrucción.

Los proveedores de materiales de reconstrucción, fabricantes e importadores, deberán certificar estos materiales, de acuerdo con los requisitos de la norma IRAM 113.324. Esta certificación se realizará de acuerdo al PE-AUTO-03 **%Procedimiento Específico de Certificación de Materiales para la de reconstrucción de neumáticos+**

Los reestructores de neumáticos sólo podrán utilizar materiales que se encuentren certificados en laboratorios del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).



# Organismo de Certificación

**INTI**

## CERTIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS RECONSTRUIDOS

RT-CNR-01

Emisión: 10/09/08

Rev.: 006

F.U.R: 09/05/19

Los reconstructores de neumáticos deberán completar el Anexo 1 FRT-CNR-01-01 Listado de productos alcanzados+ en donde deberán nombrar todos los materiales utilizados en la reconstrucción de sus neumáticos.

### 7.- Emisión de la **Í Certificación de Neumáticos Reconstruidos** .

El certificado será emitido a nombre de la razón social de la empresa reconstructora, especificando la dirección de la planta reconstructora de neumáticos, y su validez se extenderá por un período de dos años, siempre que se satisfagan las actividades de vigilancia descritas en el punto N° 8 siguiente, y que se cumplan las %Condiciones generales para la utilización de los certificados de conformidad+ contenidas en el Reglamento de Certificación de Productos, el que se encuentra disponible en la página Web del INTI <http://www.inti.gob.ar/certificaciones/pdf/ReglamentoCertificacion.pdf>  
A su término la certificación podrá ser revalidada, mediante una nueva contratación y evaluación de la conformidad.

### 8.- Vigilancia.

a.- La vigilancia consistirá en el control de los aspectos dimensionales, de marcado, de los equipos destinados a la reconstrucción, y dispositivos de medición.

b.- Durante la vigencia de la Certificación, el Organismo de Certificación podrá realizar visitas, de común acuerdo con el cliente.

c.- Todos los cambios de las condiciones originales Auditadas deben ser debidamente notificadas al Organismo de Certificación, para realizar las auditorias que correspondan, de común acuerdo con el cliente.

### 9.- Anexos.

Anexo 1	FRT-CNR-01-01 Listado de productos alcanzados (1 Pág.)
---------	--